



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 11 de julio del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, el despacho constituido por el Informe Informe N° 048-2024-GDHPS/MDSDO, presentado por el Gerente De Desarrollo Humano Y Promoción Social; solicitando apoyo económico para gastos fúnebres de la señora Marceliana Javier Reyes



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 11 de julio del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Informe N° 048-2024-GDHPS/MDSDO remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, sobre apoyo económico a favor del señor Americo Raúl Gutiérrez Javier , por la suma de s/ 1700.00 soles (Mil Setecientos con 00/100 soles), para solventar los gastos funerarios de su madre de la señora Marceliana Javier Reyes

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el apoyo económico para gastos fúnebres de la señora Marceliana Javier Reyes, solicitado por el Gerente De Desarrollo Humano y Promoción Social; realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del mismo.

Telf. 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo económico , por la suma de s/1700.00 soles (Mil Setecientos con 00/100 soles), para solventar los gastos funerarios de la señora Marceliana Javier Reyes, debidamente representado por su hijo **Américo Raul Gutiérrez Javier** identificado con DNI N° 16164430, de conformidad a lo señalado en el informe N° 048-2024-GDHPS/MDSDO, presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de desarrollo Humano; a realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza; Oficina de Tesorería, así como a las demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

CELISARIO ROGER SUELDO CÁCERES
Secretario General (E)



Telf: 920011028
Telf: 968353633 - 999219821
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe
AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA
AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24
SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA
📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS